DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 237
Anuncio **5032/2020**
martes, 1 de diciembre de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 5032/2020

Bases para la adjudicación y régimen de uso de los huertos municipales

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

El Ayuntamiento de Almendralejo fomenta y promueve todas aquellas acciones que repercutan y beneficien a la población incluyendo aquellas que interactúan con el medio urbano, en este sentido es mucha la preponderancia de los huertos municipales como activo para la promoción de la educación ambiental, el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, la ocupación del tiempo libre, agricultura ecológica, mantenimiento de las tradiciones y fomento de hábitos saludables.

Este tipo de acciones van encaminadas no sólo a personas de forma individual, sino también a colectivos, asociaciones y entidades educativas, sociales, culturales, ambientales y sanitarias de índole pública y sin ánimo de lucro.

Estas nuevas bases reguladoras vienen a complementar a las anteriores de 2011, que han estado rigiendo hasta este momento.

Estas bases tienen por objeto establecer los criterios generales de cesión de uso de huertos municipales en función del tipo de demanda existente, así como indicar los derechos y obligaciones de las personas adjudicatarias, revocación de la cesión, e infracciones y sanciones por una conducta incorrecta o negligente.

En definitiva establecer un régimen que permita el uso y disfrute de dichos espacios para todos y todas, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de la ciudadanía y entidades destinatarias. Los criterios de acceso se fundamentan exclusivamente en los fines de interés público y social.

1. Ámbito de aplicación de las bases:

La aplicación de estas bases se refiere a terreno de propiedad municipal clasificado como Suelo Urbano y calificado como Zona Verde situado en el polígono municipal ganadero. En el mismo se encuentran 56 parcelas de aproximadamente 70 metros cuadrados cada una de ellas con cerramiento individual, acceso a agua potable y caseta para aperos.

Las bases son de aplicación a todas aquellas personas residentes en el municipio de Almendralejo, que puedan optar al uso, aprovechamiento y disfrute de los huertos municipales, así como otros colectivos y asociaciones que justifiquen su interés por razones sociales, educativas, sanitarias, culturales y ambientales.

2. Objetivos de los huertos municipales:

Los huertos municipales tendrán como objetivos:

a) Proporcionar a las personas beneficiarias, el aprovechamiento y disfrute de los huertos municipales como espacios libres que les permitan realizar actividades físicas en contacto con el medio natural, mejorando la calidad de vida y fomentando una alimentación saludable.

b) Fomentar la participación ciudadana, el asociacionismo y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad, aportando diversidad al paisaje urbano, y estableciendo relaciones entre las actividades humanas y el medio natural.

c) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo tales como la gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica y sostenible, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional entre otras.

d) La promoción de la intergeneracionalidad.

e) Promover un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

f) Generar una mayor participación de la mujer en el uso y aprovechamiento de los huertos urbanos. A tal efecto, incluye medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres y eliminar la discriminación por razones de sexo en el acceso a este recurso municipal.

g) Apoyo al desarrollo de personas con diversidad funcional con el objeto de mejorar sus capacidades,

habilidades y competencias.

h) Puesta en valor de la agricultura ecológica.

3. Requisitos:

Se destinarán el total de los 56 huertos a tres grupos de beneficiarios:

- Huertos sociales: Dirigido a unidades familiares con dificultades económicas, o personas que acrediten la necesidad de su utilización como recurso ocupacional y terapéutico.
- Huertos de ocio: Dirigido principalmente a personas mayores para ocupación de su tiempo libre o recreativo.
- Huertos educativos: Destinados a la enseñanza y práctica de huertos agrícolas y medioambientales. Centros educativos o entidades que trabajen con menores, adolescentes, personas con discapacidad, formación ocupacional o actividad terapéutica.

La distribución entre las tres tipologías se realizará en función de la demanda de solicitudes en la convocatoria correspondiente.

Para generar una mayor participación de la mujer y promocionar la igualdad de oportunidades, se reservará un número determinado de parcelas a las solicitantes de género femenino.

3.1 Requisitos generales:

Para poder ser solicitante será necesario cumplir los requisitos de:

1. Encontrarse empadronados en el municipio de Almendralejo a fecha de la publicación de la convocatoria correspondiente. O inscritos en el Registro municipal de asociaciones y con domicilio en la localidad en su caso. El cumplimiento de este requisito será comprobado de oficio por los servicios municipales.

2. Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

3. No ser adjudicatario, la persona solicitante o, en su caso su cónyuge, pareja de hecho o convivientes, de otra parcela municipal con destino a huerto.

4. No tener la propiedad o posesión de parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.

5. Encontrarse con la capacidad física para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto.

6. No haberse retirado la concesión de la parcela con anterioridad a causa de infracción sobre la misma.

3.2 Requisitos específicos según modalidad:

A) Huertos sociales:

1. Ser mayor de 18 años.

2. Ser desempleado de larga duración.

3. Mayor número de miembros y menores ingresos familiares.

4. Necesidad ocupacional o terapéutica.

B) Huertos de ocio:

1. Ser mayor de 55 años, pensionista o jubilado.

C) Huertos educativos:

1. Que los centros educativos, entidades, asociaciones u organismos e instituciones solicitantes estén inscritas y domiciliadas en el municipio de Almendralejo.

2. Que no tengan fines de lucro.

3. Que cuenten con programas de actuación social en los que se desarrollen prioritariamente actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental. Que desarrollen programas de Educación Ambiental.

D) Podrán solicitar los huertos municipales:

Personas particulares que los demanden de forma individual, que cumplan con los requisitos generales, siempre y cuando la oferta de Huertos Familiares sea superior a la demanda que puedan hacer los colectivos anteriormente citados.

En este caso, los solicitantes que así lo demanden se les cederá el uso de un Huerto Municipal, esta concesión será por un período anual renovable en función de la disponibilidad de huertos, dicha adjudicación se realizará por sorteo, una vez resueltas las concesiones de las modalidades A, B y C publicadas las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos durante el plazo de vigencia de la adjudicación supondrá la pérdida automática del derecho al uso y disfrute de los Huertos Municipales adjudicados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a no adjudicar todos o parte de los Huertos Municipales objeto de este procedimiento si, a su juicio, los solicitantes no cumplieran con las bases del mismo o de su oferta se dedujera la desvirtuación de los objetivos o fines para los que los huertos han sido concebidos.

4. Procedimiento de adjudicación.

4.1. Convocatoria.

El procedimiento de adjudicación se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por el órgano competente, que se publicará en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento.

4.2. Presentación de solicitudes.

Las Personas interesadas en la convocatoria, deberán presentar su solicitud según el anexo I junto a la documentación exigida en la convocatoria, de acuerdo con lo que establecen los artículos 66 y siguientes del la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en horas de atención al público, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la presentes bases en el BOP de Badajoz.

Únicamente se podrá presentar una solicitud por convocatoria y tipología de huerto, a excepción de los huertos educativos que podrán consignar en su proyecto la necesidad de disponer más de un huerto. Si una misma persona o entidad presenta más de una solicitud de participación, sólo será válida la presentada en último lugar. El plazo de presentación de solicitudes se fijará en cada convocatoria. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas. Si la solicitud una vez presentada, registrara defectos subsanables se concederá a la persona o entidad interesada un plazo de diez días naturales para subsanar o acompañar los documentos necesarios.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no se admitirá la solicitud, reflejándolo así en la lista de excluidos.

4.3. Documentación a presentar.

- Jubilados, pensionistas y personas mayores de 18 años en situación de desempleo o con necesidades ocupacionales.

 Fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o documento que legalmente le sustituya.

 Documento Justificativo que acredite la situación de jubilación (en su caso).

 Documento justificativo que acredite la necesidad de su utilización como recurso ocupacional y terapéutico (en su caso).

 Tarjeta de demandante de empleo.

 Informe de vida laboral, certificado de prestaciones del SEPE, Informe de pensiones o prestaciones recibidas por la Seguridad Social o anexo V autorización para comprobación de oficio de los mismos.

 Anexo I comprobación de oficio de empadronamiento de unidad familiar.

- Entidades, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

 CIF de la entidad solicitantes

 DNI del representante.

 Fotocopia de los estatutos.

 Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y no ser deudoras a la Hacienda municipal o anexo IV

 Memoria de las actividades de la entidad realizadas en los últimos dos años.

 Memoria del proyecto que se pretende a ejecutar en el huerto, que contemple al menos: Objetivos, programa de actuaciones, población implicada, número de destinatarios y organización de los trabajos.

 Anexo I comprobación de oficio inscripción en registro de asociaciones municipal y domicilio de la entidad en la población.

4.4 Listados de admisión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de solicitantes, pudiendo presentarse alegaciones o contra la misma por espacio de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo anterior, se dictará resolución por el alcalde o concejal en quien delegue, que se pronunciará sobre las alegaciones efectuadas y en la que se relacionara por orden alfabético y tipología de huerto, el listado definitivo de las personas admitidas en caso de existir mayor demanda que oferta la adjudicación será mediante sorteo. En esta resolución dictada se, señalara el día, hora y lugar de celebración del mismo. Esta resolución también será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almendralejo, así como en su página web oficial.

4.5 Adjudicación de cesión de uso de huertos.

En el caso de obtener mayor demanda que oferta siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3.2 se procederá a la realización de cesión de uso a través de sorteo.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en los referidos sorteos. De no cubrirse un sector, los huertos vacantes podrán pasar a otro grupo con mayor demanda.

4.6 Lista de espera.

Las personas que no resulten adjudicatarias de una parcela, a pesar de que sus solicitudes hayan sido admitidas en el sorteo, pasarán a formar parte de una única lista de espera numerada. El orden de la lista vendrá dado por el número otorgado según el registro de entrada de la documentación.

Las posibles parcelas que vayan quedando vacantes por motivos recogidos en las normas de uso, serán asignadas a las personas de la lista de espera según el orden establecido.

Esta lista de espera estará en vigor hasta la apertura de una nueva convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones municipales de huertos.

5. Formalización de la adjudicación.

La formalización de la cesión de uso en precario de huerto municipal se efectuará mediante documento (acta) suscrito por la persona o personas adjudicatarias y la persona titular de la Concejalía competente en la materia. Dicho documento recogerá, al menos, la descripción y condiciones físicas de la parcela o terreno objeto de adjudicación, el período de vigencia de la concesión, las especies vegetales que se pueden plantar en los huertos, los compromisos derivados de la convocatoria, así como de los deberes y obligaciones.

Junto con el documento de formalización se entregará gratuitamente a la persona adjudicataria una guía de usuario y se detallarán los criterios de cultivo y utilización de los huertos, así como las buenas prácticas y la relación de infracciones y sanciones contenida en las presentes bases, e información sobre implantación de la agricultura ecológica.

6. Fianza.

Se establecerá una fianza de 60,00 euros que deberá ser constituida antes de la formalización del acta de entrega, dentro de 10 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, en la Tesorería del Ayuntamiento de Almendralejo.

En el acta de entrega se hará constar la constitución de la fianza, reseñándose a tal efecto el correspondiente resguardo.

Las fianzas de los adjudicatarios quedarán afectadas a las posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con el Ayuntamiento de Almendralejo derivadas del uso de los Huertos Municipales.

La cancelación y devolución de la fianza tendrá lugar una vez concluido periodo de cesión de uso.

7. Duración de la concesión

a) En ningún caso podrá otorgarse concesión para el uso de huertos por tiempo indefinido.

b) La vigencia de las autorizaciones de uso privativo de cada uno de los huertos variará según la tipología de huerto:

- Para los huertos Sociales: Un máximo de 2 años a partir de la fecha de concesión. Finalizado este período, las personas que ya tienen parcela asignada podrán renovar únicamente por período de 1 año más.

- Para los huertos de ocio: 5 años a partir de la fecha de concesión. Finalizado este período, las personas que ya tienen parcela asignada podrán renovar por período de de 5 años más, las parcelas vacantes serán objeto de nuevas autorizaciones.

- Para los huertos educativos: Período establecido según el proyecto presentado y aprobado.

c) Las renovaciones serán efectivas siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de la renovación de la misma.

d) Las concesiones para el uso y disfrute de los huertos municipales no serán transmisibles a terceras personas.

e) No obstante, a lo anterior, en aquellos supuestos en que la persona adjudicataria no pueda atender el huerto de forma temporal, tales como enfermedad (siempre y cuando se trate de incapacidad temporal) vacaciones, o similar, podrá delegarse el cuidado del huerto municipal en otra persona por un período nunca superior a tres meses dentro del mismo año. Para esta delegación será obligatorio la presentación ante el Ayuntamiento de Almendralejo la correspondiente autorización de la persona titular, indicando el motivo y la duración de dicha delegación. Esta delegación nunca tendrá la consideración de cesión o trasmisión a favor

de la persona delegada. La superación del plazo máximo podrá llevar a la revocación de la concesión.

8. Extinción de la concesión.

8.1 Vencimiento:

Una vez vencido el plazo de cesión de uso, en caso de no tener cabida la solicitud de prórroga quedará extinguida la concesión. Debiendo devolver el acta de concesión y las llaves de acceso a la parcela. El vencimiento será notificado y en él se indicará los plazos para la devolución del acta y las llaves y se procederá al reintegro de la fianza en su caso.

8.2 Renuncia voluntaria:

Las personas que ya tienen adjudicada una parcela tienen derecho a renunciar voluntariamente a ella en cualquier momento. Para ello será obligatorio comunicar esta decisión al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible a través del modelo de anexo II.

8.3 Revocación de la cesión por parte del Ayuntamiento:

a) Por pérdida de las condiciones de acceso para ser una persona beneficiaria.

b) Por haber cesado en el trabajo del huerto urbano durante más de 6 meses en un mismo período anual, sin causa justificada.

c) Por incumplir alguna de las condiciones y normas de uso de los huertos urbanos.

d) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.

Las personas usuarias no tendrán derecho, en caso alguno, a una indemnización, bajo ningún concepto.

9. Normas de uso de los huertos urbanos:

Las personas adjudicatarias de los huertos vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

9.1 Condiciones generales:

a) Los huertos urbanos son espacios de ocio de propiedad municipal, que se ceden su uso a las personas solicitantes mediante un procedimiento regulado de otorgamiento de una autorización de uso privativo del espacio público.

b) El Ayuntamiento de Almendralejo realizará un seguimiento y control de las autorizaciones, y destino de los huertos.

g) Cada parcela será asignada una única persona o entidad titular.

c) El acceso a los huertos estará limitado de forma general al titular y a un acompañante. En el caso de entidades no se aplica esta norma.

d) El Ayuntamiento podrá organizar jornadas educativas o de puertas abiertas durante las cuales el público podrá observar los trabajos que allí se desarrollan, podrán ser objeto de visitas de distintos grupos sociales o escolares, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en ellos e inculcar los valores propios de la agricultura tradicional y ecológica. A tales efectos las personas usuarias de los huertos tendrán la obligación de permitir la entrada a los grupos incluidos en las visitas que se hayan organizado desde el Ayuntamiento siempre dentro de los horarios de apertura de éstos. Las personas usuarias deberán a colaborar en la medida de sus posibilidades con estos grupos, así como trasmitir los valores ligados a la tierra, y a la naturaleza, aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivo, especies utilizadas, u otros datos de interés, fomentando así las relaciones sociales e intergeneracionales. En este caso las personas usuarias de los huertos serán avisadas con antelación de las visitas.

e) Una vez finalizado el período de vigencia máxima de la cesión de uso del huerto, se establecerá un plazo de 15 días naturales para la recogida de enseres de la parcela por parte del usuario, una vez transcurrido ese período el Ayuntamiento de Almendralejo no se hace responsables de los mismos.

9.2 La adjudicación del uso del huerto municipal comprende los siguientes derechos:

a) El derecho a participar en las acciones formativas como charlas, clases, conferencias, que se articulen específicamente para difundir el conocimiento de las técnicas de la producción ecológica, el riego, el manejo del agua y el suelo, etc.

b) La administración se obliga a poner los Huertos Municipales a disposición de los adjudicatarios, debidamente vallados, con tierra vegetal, con caseta de aperos y con acceso de agua para el riego.

c) La guardería Rural llevará a cabo el control de la actividad de los hortelanos, a fin de que la misma se desarrolle de acuerdo con los objetivos de la actuación y convivencia.

d) El servicio de asesoramiento y orientación a los beneficiarios de los Huertos Municipales, que se llevará a cabo por los técnicos especialistas designados por la Comisión Técnica que serán quienes supervisen todo el material vegetal a implantar en los Huertos municipales, esta Comisión técnica estará compuesta por un técnico ingeniero agrícola, técnico con formación medioambiental y técnico de urbanismo.

e) El suministro gratuito del agua para el riego de las plantaciones hasta la cuantía de cuarenta y cinco metros cúbicos trimestrales. A partir de dicha cuantía, los adjudicatarios deberán abonar el consumo conforme a las tarifas vigentes en el municipio de Almendralejo.

f) El uso disfrute y aprovechamiento de la tierra, su labrantía, siembra y plantación, el cuidado y mantenimiento de aquella, el riego, el abono, la utilización de las instalaciones que se encuentren en el huerto, así como la recolección.

g) Los gastos de estructura serán a cargo del ayuntamiento siempre que no exista una conducta negligente o culpable por parte de las personas usuarias del huerto que hubiere originado el desperfecto o daño a las instalaciones. A tales efectos se pondrá inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca en los huertos que pueda derivar daño en los mismos. El Ayuntamiento no se hará responsable, en ningún caso, de la pérdida de cultivos ni herramientas, ya sea debido a sustracciones, actos vandálicos o cualquier otro motivo.

h) El derecho de cesión de uso a terceros en los casos establecidos en punto 7. apartado e de estas bases.

i) Los recintos contarán con un horario de uso, que será respetado para salvaguardar el descanso de la vecindad. El Ayuntamiento podrá modificar este horario según criterios técnicos.

j) La administración utilizará un espacio común para establecer una zona habilitada para el compostaje de la materia orgánica que generen los huertos, cada huerto podrá disponer de este abono natural de forma correlativa y ordenada a la numeración de los huertos.

9.3 La adjudicación del uso de huerto municipal comprende las siguientes obligaciones:

a) La aportación de semillas, aperos y otros útiles necesarios que deberán ser aportados por el adjudicatario de la explotación.

b) Conocer, respetar y cumplir las condiciones de uso del huerto municipal.

c) Destinar los huertos al cultivo y plantación de especies vegetales propiamente hortícolas, no se permitirá el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo. Está prohibido plantar especies exóticas, psicotrópicas o cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por la ley. Tampoco está permitido la plantación de especies arbóreas.

d) Se prohíbe la quema de pastos o restos de cultivo, así como de cualquier otro tipo de fuego dentro del recinto de los huertos municipales. Así mismo se prohíbe realizar vertidos sobre los huertos o depositar restos de desbroce o limpieza sobre ellos.

e) No se podrán instalar invernaderos, salvo que se autorice expresamente previo informe favorable emitido por el personal Técnico municipal.

f) No se pueden efectuar instalaciones ni hacer inversiones que no se puedan retirar al abandonar los huertos (instalaciones de riego, etc.).

g) Las personas usuarias de los huertos municipales se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos

fitosanitarios que contaminen o generen perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales, los acuíferos y puedan generar emisiones a la atmósfera o provoquen daños a la fauna y la flora circundante. En la medida de lo posible se utilizarán remedios naturales contra plagas y enfermedades, y la tierra de labor se abonará regularmente con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, u otros similares). La información sobre los productos autorizados vendría especificada en el documento sobre recomendaciones que se otorgaría con el acta de uso del huerto.

h) Se evitará en cualquier caso el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua, pudiendo ser causa de revocación tales conductas.

i) Queda prohibida toda transacción económica con los productos resultantes de la actividad.

j) No se pueden establecer cultivos plurianuales o cultivos cuyo ciclo supere la fecha de "cierre técnico" de los huertos cada año.

k) Las personas usuarias de los huertos municipales deben hacerse cargo de los gastos derivados del mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como su limpieza, trabajos de adaptación de la tierra, semillas, aperos etc. y reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resultaren dañados o averiados en su huerto, caseta, llave de agua de riego y valla, etcétera.

l) En caso de detectar cualquier desperfecto en el recinto, las personas usuarias pasarán aviso inmediato al Ayuntamiento

m) Las personas usuarias serán responsables de custodiar su llave de entrada al recinto de los huertos, y deberán devolverla en el momento de finalizar la autorización del uso y aprovechamiento del huerto.

n) Al finalizar cada jornada de uso se debe dejar el agua de las parcelas cerrada.

o) El acceso a los huertos y zonas comunes se limitará a las personas autorizadas de las incluidas en la solicitud de adjudicación de cada huerto.

p) Ha de cuidarse la instalación con absoluta diligencia y respeto; los desperdicios orgánicos o inorgánicos, solo podrán depositarse en los sitios específicamente señalados para ello.

q) El adjudicatario se obliga a dar cuenta de los cambios de domicilio o situación que pudieran afectarle, así como el desistimiento y comunicar dichos cambios al Ayuntamiento de Almendralejo.

r) El adjudicatario será responsable de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de tareas en la parcela de los Huertos Municipales. Teniendo que suscribir de forma obligatoria un seguro de responsabilidad civil a la entrega del acta.

s) Las personas trabajarán siempre dentro de los límites de la parcela asignada, evitando pisar, invadir o regar las parcelas vecinas.

t) Las personas titulares de la cesión de uso del huerto urbano municipal deberán realizar el contrato de suministro de agua con SOCAMEX, en el plazo de 1 mes, una vez se le notifique el permiso de cesión de uso, con el objeto de poder aplicar la tarifa vigente en el caso de sobrepasar el límite de consumo gratuito. En caso contrario se desestimará el permiso de cesión de uso.

u) Las personas titulares no podrán alterar los elementos de separación entre los huertos vecinos que se han proporcionado en origen, ni su identificación-numeración.

v) No está permitida la crianza de animales

w) No está permitido el estacionamiento de vehículos, motocicletas y bicicletas, al interior del huerto.

x) Tras finalizar la cesión de uso del huerto, el mismo deberá dejarse en las mismas condiciones en las que se entregó, en caso contrario se responderá con la fianza depositada sobre ese huerto.

10. Disposición final.

Cualquier queja, sugerencia, planteamiento o conflicto que pueda surgir en el transcurso de la explotación de los Huertos Municipales será resuelta por la Comisión de Seguimiento Técnico que se establecerá al efecto.

Disposición transitoria.

Las cesiones de uso de los huertos urbanos municipales en vigor quedan extinguidas con la publicación de las presentes bases, debiendo abandonar el huerto y registrar una nueva solicitud en el plazo establecido en la presente convocatoria de 15 días naturales. Estas solicitudes tendrán prioridad sobre el resto siempre y cuando se singan cumpliendo los requisitos establecidos según modalidad.

_____

ANEXO I

SOLICITUD DE HUERTO URBANO:

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (a efectos de notificaciones): CP: Población:	
Teléfonos de contacto: _____/_____	
Correo electrónico:	

TIPOLOGÍA DE HUERTO SOLICITADO: (señalar con una X lo que proceda)

Tipo de solicitud:	
	Huerto Social (desempleados, necesidad terapéutica, necesidad social)
Documentación a aportar: (Señalar con una X lo que proceda)	
	Fotocopia del DNI del solicitante
	Tarjeta de demandante de empleo
	• Informe de vida laboral • Certificado de prestaciones del SEPE, de todos los convivientes • Informe de pensiones o prestaciones recibidas por la Seguridad Social de todos los convivientes. Esta documentación puede emplazarse aportando el anexo V de autorización para comprobación de oficio de los mismos.
	Fotocopia de documento justificativo que acredite la necesidad de su utilización como recurso ocupacional y terapéutico
	Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y no ser deudoras a la Hacienda municipal. O autorización para la comprobación de oficio según anexo IV

TIPO DE SOLICITUD:	
	Huerto de ocio (jubilados, pensionistas)
Documentación a aportar: (Señalar con una X lo que proceda)	
	Fotocopia del DNI del solicitante
	Informe de pensiones o prestaciones recibidas por la Seguridad Social. Esta documentación puede emplazarse aportando el Anexo V de autorización para comprobación de oficio de los mismos.
	Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y no ser deudoras a la Hacienda municipal. O autorización para la comprobación de oficio según anexo IV

TIPO DE SOLICITUD:	
	Huerto educativo (centros educativos, asociaciones y organismos)
Documentación a aportar: (Señalar con una X lo que proceda)	
	Fotocopia CIF de la entidad solicitante
	Fotocopia DNI del Representante
	Fotocopia de los Estatutos
	Memoria de las actividades de la entidad realizadas en los últimos dos años.
	Memoria del proyecto que se pretende a ejecutar en el huerto, que contemple al menos: objetivos, temporalidad, programa de actuaciones, población implicada, número de destinatarios y organización de los trabajos.
	Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Seguridad Social y no ser deudoras a la Hacienda municipal. O autorización para la comprobación de oficio según anexo IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE: (Señalar con una X lo que proceda)	
	Me encuentro empadronado en el municipio de Almendralejo
	La entidad a la que represento se encuentra registrada en el registro municipal de asociaciones.
	Me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias municipales
	No soy adjudicatario ni ninguno de los convivientes en mi domicilio de una parcela municipal destinada a huerto.
	No dispongo en propiedad o explotación de parcela agrícola o terrenos rústicos aptos para actividades agrícolas.
	No se me ha retirado la concesión de la parcela a causa de infracción sobre la misma
	Que reúno todas las capacidades y las aptitudes físicas necesarias para ejercer las funciones derivadas del huerto municipal

Autorizo al Ayuntamiento de Almendralejo a recabar de oficio la información necesaria en los siguientes aspectos con el objeto de poder valorar correctamente la solicitud presente:

☐ Autorizo la consulta a catastro.

☐ Autorizo la consulta al padrón municipal / registro de asociaciones

Por tanto solicito: (Señalar con una X lo que proceda)

	Optar a una parcela destinada a huerto municipal
	Renovación Parcela Huerto municipal Parcela número: _____
Alegaciones a la solicitud de huerto:	

Firma: D/Dña:_____

En _____a ____ de _____ de 202_

(De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta convocatoria y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Almendralejo, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a los registros municipales).

_____

ANEXO II

SOLICITUD DE RENUNCIA:

Datos del solicitante	
Nombre y apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (a efectos de notificaciones): CP: Población:	
Teléfonos de contacto: _____/_____	
Número de parcela: _____	

SOLICITO:

Renunciar a la parcela que se me ha concedido
Por el siguiente motivo:
Y procedo a devolver las llaves en fecha : _____
Una vez solicitada la renuncia, la persona usuaria perderá los derechos sobre el uso de la parcela otorgada.

Firma: D/Dña:_____

En _____a ____ de _____ de 202_

_____

ANEXO III

SOLICITUD DE DELEGACIÓN TEMPORAL:

Datos del solicitante	
Nombre y apellidos:	
DNI:	Fecha de nacimiento:
Teléfonos de contacto: _____/_____	
Número de parcela:_____	

SOLICITO:

Delegación temporal de la explotación de la parcela que me ha sido asignada A: (Nombre y datos de la persona en quien se delega) _____ _____ DNI: _____ Teléfonos de contacto: _____/_____ Dirección: _____ Firma:
POR EL SIGUIENTE MOTIVO: ☐ Enfermedad del adjudicatario ☐ Período de vacaciones o ausencia de la localidad del adjudicatario
Tiempo estimado de delegación:(no puede superar los 3 meses desde la fecha de esta solicitud) _____
Una vez trascurrido el período de delegación, la persona usuaria ha de regresar a las labores del huerto, en caso de no hacerlo perderá los derechos sobre el uso de la parcela otorgada.

Firma: D/Dña:_____

En _____a ____ de _____ de 202_

_____

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE PETICIÓN DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Autorización del interesado para que el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social. La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a solicitar el/los certificados/os de estar al corriente con (marcar las que correspondan):

☐La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

☐Tesorería General de la Seguridad Social.

☐Servicios Tributarios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Para la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social del solicitante de los huertos urbanos municipales, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener el permiso de uso del huerto, y mantenerlo dicho permiso.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de este servicio y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1kde la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA.

Apellidos y nombre/razón social	
NIF:	Firma (solo en el caso de personas físicas):
	Fdo.:

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR.

(Solo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Apellidos y nombre	
NIF:	Actúa en calidad de:
Fdo.:	

En.....a.....de.....de.....

Firma:_____

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

_____

ANEXO V

CONSENTIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS.

Autorizo al Ayuntamiento de Almendralejo a recabar de oficio la información necesaria mediante la consulta de los ficheros públicos, en los siguientes aspectos con el objeto de poder valorar correctamente la solicitud presente:

Marque una X en lo que proceda según el tipo de solicitud.

Huerto de ocio:

	Informe de pensiones o prestaciones recibidas por la Seguridad Social.

Huerto social:

	Informe de vida laboral
	Certificado de prestaciones del SEPE,
	Informe de pensiones o prestaciones recibidas por la Seguridad Social.

Consentimiento de los miembros de la unidad de convivencia, solo en el caso de huerto de ocio.

Mediante mi firma consiento la recabación de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, con el objetivo de poder realizar las valoraciones económicas familiares para la solicitud de huertos sociales, de conformidad con el Decreto 202/2016 de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restante normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA

En.....a.....de.....de.....

Firma.....

Almendralejo, a 26 noviembre de 2020.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop